

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 005/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----**

Vistos los autos del expediente relativo al recurso de revisión al rubro citado, se tiene por fenecido el plazo concedido a la parte Recurrente [REDACTED] mediante acuerdo de vista de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, y toda vez que no existe manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo.-----

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución, y se:-----

**----- ACUERDA :-----**

Por resolución dictada el doce de abril de dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, lo siguiente: "Proporcione la información requerida en la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00007719, consistente en *'El ultimo grado de estudios del regidor Francisco Javier Lopez Ortiz... y cual fue el criterio seguido por el H. Ayuntamiento para designarlo en esa regiduria'*.-

www.iaip.oax.gob.mx

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Derivado de lo anterior, se realizó requerimiento al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve para que diera cabal cumplimiento de la resolución de fecha doce de abril de dos mil diecinueve y en cumplimiento a ello, el titular de la Unidad de Transparencia, Leónides Carrasco Felipe, remitió el oficio número MJZ/UT/000128/2019, de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve, a través del cual dio contestación a la solicitud de información del ciudadano [REDACTED] en dicho oficio entregó la información correspondiente al último grado de estudio del regidor Francisco Javier López Ortiz, anexando copia de la constancia de estudios a nombre de López Ortiz Francisco Javier; asimismo, a través de dicho oficio remitió la respuesta por parte del Regidor Municipal de Imagen Urbana, el cual a través del oficio número MJZ/RIMUR/099/2019, informó que la designación a dicho cargo, fue por representación popular.-----


Derivado de lo anterior, por acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se dio vista a la parte Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, por lo que no existe inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información que recibió por parte del Sujeto Obligado. -----


En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó a éste por acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve sin que se inconformara al respecto, y con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca que rigen este Instituto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión**, al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese como asunto total y definitivamente concluido.**--

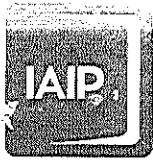
Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de

ELIMINADO:  
NOMBRE  
DEL  
RECURREN  
TE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparenci  
a  
y Acceso a la  
Información  
Pública

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. -----

Por último, háganse las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa.-----

Notifíquese a las partes.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos		Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. José Antonio López-Ramírez	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Nancy Viridiana López Mejía

---

8